

INFORME DE CONTRATISTA DE APOYO A LA GESTIÓN

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7247006		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL EN ESPECIAL LO RELACIONADO CON LA LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON CONDICIONES DE PRECARIEDAD Y DE ORIGEN INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.		
Contratista:	GUSTAVO RUBIO ANGEL		
No. de Cedula	10161531		
Fecha Inicio del Contrato	17/01/2025	Fecha de Terminación	30/08/2025
Periodo del Informe			

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$33.098.625
Valor a Pagar en este periodo	\$4.413.150
Saldo por Pagar	\$19.859.175
Pago No.	3

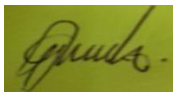
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	4593764374	MARZO	\$220.700
Pensión			pensionado
ARL			\$9.300

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. _ CO1.PCCNTR.7247006, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **17 de marzo al 16 de abril de 2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
Brindar el apoyo en la revisión y verificación de los levantamientos topográficos presentados dentro del proceso de legalización de asentamientos humanos en todas sus etapas, así como de los insumos presentados en el componente topográfico para los procesos misionales de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, en el marco de la Resolución 643 de 2018 emitida por el IGAC o la normatividad que la	Se verificó los entregables y CONTENIDO que el usuario debe entregar así: 0: Predio (número de matrícula) 1: Descripciones tales como Punto topográfico BASE (anexos) y Punto Geodésico (anexos) 2: Esquemas tales como Esquema de Determinación Campo. 3: Hojas de Campo tal como año, mes y día, Anexos D. 4: Datos de Campo GNSS Crudos, año, mes y día Rinex, año, mes y día Ópticos Certificación de Calibración Crudos día, mes y año. 5: Carteras de Campo Año, mes y día Anexo E método GNSS. Anexo F métodos ópticos 6: Registro Fotográfico Linderos (Identificador Lindero) Punto Nombre del punto topográfico. Nombre del punto geodésico. 7: Procesamiento GNSS INFORMES Informe técnico de cálculos.

adicione, complemente, modifique o sustituya	Esquema de determinación Año, mes y día. Coordenadas Cuadro de coordenadas geográficas. Cuadro de coordenadas Gauss-Kruggen. Cuadro de coordenadas Plana Origen Nacional. Efemérides Contiene archivos formato, sp3 Informes de cálculo por vector Informe post proceso por cada vector calculado 8: Procesamiento ópticos Informes Reporte o cartera de cálculo de la poligonal y radiación. Esquema de determinación de la poligonal trazada. Coordenadas Cuadro de Coordenadas Gauss – Kruger- Cuadro de coordenadas cartesianas locales. 9: Informe Informe técnico del levantamiento. Redacción técnica de linderos. Plano PLANO _ Nombre predio- cartesianas locales dwg. Anexo b. SOPORTES ADJUNTOS
Apoyar la conformación, actualización y elaboración de los documentos técnicos que soportan los actos administrativos u oficios para la legalización o desistimiento de asentamientos humanos y procesos misionales de la Dirección de Ordenamiento territorial y Plusvalía, en lo que respecta a topografía.	Apoye la realización de las actas de observaciones dentro de los trámites de legalización de asentamientos humanos asignados. En el Link SOPORTES ADJUNTOS.



GUSTAVO RUBIO ANGEL

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

Chía, 26 de marzo 2025

Señor:

José de Jesús Aponte Velandia.

Dirección: Carrera 10 N° 8-47

Teléfono Celular: 321 371 71 82.

Correo Electrónico: andresmartinez111@yahoo.com

Chía

Asunto: Revisión Topografía Asentamientos Humanos si fueron subsanadas o corregidas las observaciones hechas en **el anexo** del D.O.T.P. 0332-2024 22 de febrero/2024

Reciba un Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta la información allegada bajo el consecutivo serial **2025999994436** CD del 14 de Marzo 2025 ajustes de Topografía y sus carpetas relacionado con el consecutivo serial **20239999938993**, con el fin de adelantar la Verificación de requisitos en cuanto a los productos e insumos a **entregar** referentes al levantamiento topográfico del predio identificado con Cedula Catastral **251750000003149100000** esto en el marco del proceso de Legalización de Asentamientos Humanos, obedeciendo a lo establecido en **la Circular Externa DOTP No 001 de 2022** y la **Resolución 643 de 2018 - Anexo 2, (Requerimientos Técnicos Solicitados por la resolución y Estructura de La Información Contenida)** por lo anterior, se observó que solamente está presentando del Anexo A xls. Punto Topográfico BASE un (1) solo PUNTO DE AMARRE para el proyecto utilizando para ello DOS (2) Estaciones del IGAC denominadas BOGT y BOGA para Posicionamiento Horizontal y Vertical de dicho Punto de Amarre en terreno que lo denomina Base.

Ante lo cual se RECOMIENDA que, así como utilizó las 2 Estaciones del IGAC (que forma una pareja que se llama BASE) para Georreferenciar dicho Punto de Amarre en terreno, es menester Georreferenciar otro Punto de Amarre para así quedar establecida la BASE en terreno con dos (2) Punto de Amarre para el posicionamiento Horizontal y Vertical correcto del proyecto con el levantamiento Topográfico que se hizo y a su vez el Amarre correcto de la Cartera de Campo así sea por óptico o por RTK (el cual se hace el chequeo al inicio y al final del levantamiento en uno de los Puntos de Amarre).

Lo cual nos da una IDEA CLARA que las DOS (2) Estaciones del IGAC utilizadas se llama BASE, la cual nos da un ejemplo que se debe GEORREFERENCIAR en Terreno DOS (2) Punto de Amarre para que el proyecto quede con un posicionamiento correcto Horizontal y Vertical de dicho Levantamiento.

Por lo tanto se le solicita llenar detalladamente cada uno de los anexos que se adjuntan en zip :

- Anexo A. Punto Topográfico BASE.
- Anexo B dwg y PDF. PLANO.
- Anexo D. Hoja de campo para observaciones GNSS.
- Anexo E. Cartera de Campo para Lev. Topo por método GNSS
- Rótulo Igac dwg.

Toda la información que se envíe en estos anexos se recomienda que en su informe técnico del levantamiento debe coincidir con el plano que envíe una vez hecho el ajuste en terreno.

La Redacción técnica de Linderos debe coincidir con Anexo B PLANO y con identificador Linderos (adjunto descripción técnica de Linderos para su información)

En registro fotográfico (nombre del Punto Topográfico) debe coincidir con el Anexo A.

Se solicita el Archivo del Proyecto para su Revisión.

Una vez realizado lo anterior se radica y se procede nuevamente a la revisión topográfica que debe satisfacer la estructura del árbol de carpetas e iniciar así la Verificación de requisitos, su evaluación y una vez cumplidos su aprobación para la continuación del proceso de Legalización de Asentamientos Humanos.

La aprobación del mismo no exime de los requerimientos de información o ajuste a la información presentada por otras entidades, en las cuales se tenga que surtir algún trámite adicional, por lo anterior, se recomienda al peticionario **solicitar un memorial de responsabilidad al profesional** que realizó la captura, procesamiento, análisis y generación del informe referente al levantamiento topográfico.

Por último, le preciso que, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía estará atenta a suministrar la información y asistencia adicional requerida sobre el particular.

Cordialmente

Arq. HÉCTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS
Director Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Elaboro: Gustavo Rubio Ángel - Topógrafo - Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía
Aprobó: Arq. Héctor Orlando Ruiz Palacios – director técnico - Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Anexo: 01: Anexo Técnico 2 Resolución 643 de 2018. Formato PDF. (40) Folios Medio Magnético.
Anexo: 02: Se anexa D.O.T.P 0332-2024 y ANEXO.
Anexo: 03: Circular 001 DOTP de 2022
Anexo: 04: Zip Anexos de la Resolución 643 de 2018



013 (20239999938993)
D.O.T.P 0332-2024

Página 1 de 1

Chía, 22 de febrero de 2024.

Señor:

JOSÉ DE JESÚS APONTE VELANDIA

Correo Electrónico: andresmartinez111@yahooo.com

Celular. 3213717182

Dirección: Carrera 10 N° 8 – 47 Chía.

Asunto: Verificación de requisitos en cuanto a los productos e insumos a entregar referentes a los levantamientos topográficos.

Teniendo en cuenta la petición adelantada bajo el consecutivo serial 20239999938993 y el CD allegado con el radicado de referencia, el cual hace relación al predio identificado con el número catastral 25175000000031491000 y matrícula inmobiliaria 50N-20513392 (Según radicado de referencia), con el fin de adelantar la verificación de requisitos en cuanto a los productos e insumos a entregar referentes al levantamiento topográfico en el proceso de Legalización de Asentamientos Humanos, obedeciendo a lo establecido en la Circular Externa DOTP N.º 001 DE 2022 y la Resolución 643 de 2018 - Anexo 2, satisfaciendo la estructura en el árbol de carpetas relacionada en este mismo anexo, se procede mediante el siguiente comunicado a enviar las observaciones encontradas a la información anexa en su petición, con el fin de que las mismas sean subsanadas; dentro de la información anexa se hace inca pie a la Matrícula 50N-20513392 la cual no coincide con la base predial suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, encontrándose dentro de esta base la cedula 50N-20327457, por lo anterior, adicional a lo mencionado en el archivo de observaciones se deberá verificar y aclarar cuál folio de matrícula le corresponde al predio.

En el momento que se cumpla con estos requisitos, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía procederá a realizar la verificación de todo el árbol de carpetas descrito en dicha resolución, por lo anterior, se aclara que de no cumplir con lo requerido se dará por desistido el proceso, en caso de no tener claro las observaciones solicitadas, podrá acercarse a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía (En lo Posible el profesional idóneo para realizar los levantamientos topográficos) en donde con gusto será atendido para aclarar cualquier inquietud frente a la forma de presentar la información solicitada de acuerdo a la Circular Externa DOTP N.º 001 DE 2022 y la Resolución 643 de 2018 - Anexo 2.

Cordialmente:

ARQ. HÉCTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS
Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Elaboró:

Ing. Jose Aristides Rodriguez - Profesional Universitario - DOTP
Ing. Edison Ferney Rocha - Profesional Universitario - DOTP

Anexo: Archivo en PDF

VERIFICACION DE REQUISITOS EN CUANTO A LOS PRODUCTOS E INSUMOS A ENTREGAR REFERENTES A LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS.			
Nota	Se aclara, que la valoración de la topografía en cuanto a los productos e insumos a entregar, obedece a lo establecido en la Circular Externa DOTP N.º 001 DE 2022 y la Resolución 643 de 2018 - Anexo 2, satisfaciendo la estructura en el árbol de carpetas relacionada en el Anexo 2 de esta resolución, con lo cual, la aprobación o el desistimiento del mismo obedece a un proceso interno de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, por lo tanto, la aprobación del mismo no exime de los requerimientos de información o ajuste a la información presentada por otras entidades, en las cuales se tenga que surtir algún trámite adicional, por lo anterior, se recomienda al peticionario solicitar un memorial de responsabilidad al profesional que realice la captura, procesamiento, análisis y generación del informe referente al levantamiento topográfico.		
INFORMACIÓN PREDIO Y PROFESIONAL RESPONSABLE			
PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA	Se anexa la Matricula 50N-20513392 la cual no coincide con la base predial suministrada por el IGAC, se encontró la cedula 50N-20327457, se deberá verificar y aclarar cual es?	PROFESIONAL RESPONSABLE	ING. FABIO ALIRIO ORTIZ
PREDIO CEDULA CATASTRAL	25175000000031491000	MATRICULA PROFESIONAL RESPONSABLE	25335156069 CND
NUMERO DECRETO UBICACIÓN PREDIO	186 DE 2023	AMBITO UBICACIÓN PREDIO	A
Circular Externa DOTP N.º 001 DE 2022			
Item	Requerimiento	Valoración	Observación
a) Plano topográfico	Presentación Licencia profesional y Certificado de Vigencia de Licencia Profesional Técnico (CNPT). Profesional (Copnia).	Cumple	Se prosenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Vias acceso información de 50 mts	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Infraestructura de servicios públicos	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Espacios públicos	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
Resolución 643 de 2018 - Anexo 2			
Item	Requerimiento	Valoración	Observación
	Definiciones.		
	Precisión horizontal del punto	No cumple	Se deberá anexar información en donde se constata la precisión solicitada (95 %), anexo técnico 2 resolución 643 de 2018, Se recomienda que los Parámetros técnicos de cálculo se presente de acuerdo al reporte de cálculos generado por el software utilizado en el Post - Proceso.
6	EQUIPOS		OBSERVACIÓN
	Equipos GNSS (Registro NOAA)	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Equipo de topografía	N/A	No se utilizaron equipos ópticos
	Certificado de Calibración Vigente	N/A	No se utilizaron equipos ópticos
	Certificación laboratorio - ICONTEC	N/A	No se utilizaron equipos ópticos
7	SISTEMA DE REFERENCIA		OBSERVACIÓN
	S.I	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico.
	Datum	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico.
	MACNA SIRGAS	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico.
	EPOCA	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico.
	Estaciones Permanentes MAGNA ECO, Punto Geodésico de la Red Pasiva del IGAC.	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico.
	Puntos Topográficos base y Puntos de Levantamiento		OBSERVACIÓN
	Coordenadas geográficas	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Coordenadas Gauss - Krüger	Cumple	Se prosenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Coordenadas cartesianas locales indicando el origen plano cartesiano	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Área		OBSERVACIÓN
	El área predial se debe calcular a partir de las coordenadas planas cartesianas	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Se debe expresar en letras		No cumple
Números		Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
8	PUNTOS TOPOGRAFICOS BASE		OBSERVACIÓN
	Puntos Topográficos Base a Partir de Equipos GNSS	No cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico, sin embargo, se deberá tener en cuenta lo expresado en el numeral 9.1.3 anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	Método Estático Diferencial	Cumple	Se prosenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Tiempo de rastreo	Por Verificar	Se deberá verificar la formula - Resolución 643 de 2018 y ajustar en el informe de topografía.
	Puntos Topográficos Base a Partir de Equipos ópticos		OBSERVACIÓN
	Poligonal cerrada	N/A	No se utilizaron equipos ópticos
	Cierre Poligonal	N/A	No se utilizaron equipos ópticos
PUNTOS DEL LEVANTAMIENTO		OBSERVACIÓN	
A partir de equipos GNSS	Por Definir		
Verificar por vector de cada punto	Por Definir		
Valor MO sea menor a 1.	Por Definir		

9	valor de GDOP sea menor a 8 o su equivalente	Por Definir	Se deberá indicar los valores enunciados en este punto dentro del reporte generado - numeral 9.1.3 y 9.1.4, anexo técnico 2 resolución 643 de 2018
	la máscara de elevación debe estar en un rango de 5° - 25°	Por Definir	
	las desviaciones estándar en cada componente es menor a 1 cm	Por Definir	
	el promedio ponderado en el cálculo de coordenadas es de máximo 0,075 m en posicionamiento horizontal y vertical	Por Definir	
	Apartir de equipos ópticos	N/A	No se utilizaron equipos ópticos
11	Radicación de Toma de Detalles	No cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico, sin embargo, se deberá tener en cuenta lo expresado en el numeral 9.1.3 anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	Poligonales	N/A	No se utilizaron equipos ópticos
	Precisión de la poligonal	N/A	No se utilizaron equipos ópticos
	PLANO PREDIAL		OBSERVACIÓN
	Nombre o dirección del predio	No cumple	No lo contiene
	Identificación Predial	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Cuadro de Áreas	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Localización (Departamento y Municipio)	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Cuadro de Coordenadas de Puntos Topográficos Base	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Cuadro de Coordenadas de puntos linderos	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
11	Sistema de Referencia Datum Geodésico	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Proyección Cartográfica local	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Origen de Proyección de coordenadas cartesianas locales	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Norte Geográfico	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Convenciones y leyenda	No cumple	No lo contiene
	Puntos Topográficos	No cumple	No lo contiene
	Linderos	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Construcciones, terreno y detalles	No cumple	No se observa en el plano el levantamiento de detalles como; construcciones, postes, válvulas, cajas, pozos, etc, por lo cual se deberá indicar en el informe de topografía la existencia de los mismos.
	Nomenclatura de los puntos geodésicos base	N/A	No se utilizó el método
	línea de colindancia acotada	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
11	Nombre de los colindantes y cedula catastral	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Cuadrícula de coordenadas locales	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Escala gráfica y numérica de ploteo (escalas Comerciales)	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	Nombre del topógrafo, tarjeta profesional o matrícula profesional, fecha del levantamiento y firma	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	ENTREGABLES		OBSERVACIÓN
	Se verifica satisfaciendo la estructura en el árbol de carpetas relacionada en el Anexo 2 de esta resolución		
	PREDIO (Numero de Matrícula)	No cumple	El nombre del directorio principal es el número de matrícula inmobiliaria, se anexa la matrícula 50N-20513392 en el informe pero esta no coincide con la base predial suministrada por el IGAC, se encontró la cedula 50N-20327457, se deberá verificar y aclarar.
	DESCRIPCIONES		OBSERVACIÓN
	PUNTO TOPOGRÁFICO BASE	No cumple	Según Anexo 2 de la Resolución 643 de 2018 se solicita este formato en formato .xls y se presenta en pdf anexar el mismo, también se debe completar la descripción de acuerdo a las instrucciones de llenado, igualmente se deberá tener en cuenta lo expresado en el numeral 9.1.3 anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	Anexo A.xls	No cumple	No se encuentra en el formato de salida solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018, igualmente se deberá complementar algunos campos faltantes, en la descripción general de debe partir de un hito conocido (Parque, plazuela, monumento, edificación entre otros), diligenciar el diagrama de obstáculos.
11	PUNTO GEODÉSICO	No Aplica	Segun informe presentado no se utilizó punto geodésico en el desarrollo del levantamiento topográfico
	Anexo C.xls	No Aplica	
	ESQUEMAS		OBSERVACIÓN
	ESQUEMA DE DETERMINACIÓN CAMPO.pdf	Cumple con Observación	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico, sin embargo se debe completar la descripción de acuerdo a las instrucciones de llenado, igualmente se deberá tener en cuenta lo expresado en el numeral 9.1.3 anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	HOJAS DE CAMPO		OBSERVACIÓN
	AAAA-MM-DD	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	Anexo D.xls	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas y la información solicitada no se encuentra en el formato de salida solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018, igualmente se deberá complementar algunos campos faltantes
	DATOS DE CAMPO GNSS		OBSERVACIÓN
	CRUDOS	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018, igualmente se deberá tener en cuenta lo expresado en el numeral 9.1.3 anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.

4	AAA-MM-DD	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	RINEX	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018, igualmente se deberá tener en cuenta lo expresado en el numeral 9.1.3 anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	AAA-MM-DD	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	ÓPTICOS		
5	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN		
	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN.pdf	N/A	No se utilizó el método
	CRUDOS		
	AAA-MM-DD	N/A	No se utilizó el método
6	CARTERAS DE CAMPO		
	AAA-MM-DD	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	Anexo E. Cartera de Campo para Lev. Topo por Método de GNSS.xls	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas y la información solicitada no se encuentra en el formato de salida solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018, igualmente se deberá tener en cuenta lo expresado en el numeral 9.1.3 anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	Anexo F. Cartera de Campo para Lev. Topo por Métodos Ópticos.xls	N/A	No se utilizó el método
7	REGISTRO FOTOGRÁFICO		
	LINDEROS		
	IDENTIFICADOR LINDERO .JPG	No cumple	La información presentada se debe de encontrar acorde a lo especificado en el cuadro de áreas o mojones.
	PUNTO		
8	NOMBRE DEL PUNTO TOPOGRÁFICO .JPG	No cumple	No lo contiene, se deberá tener en cuenta lo expresado en el numeral 9.1.3 anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	NOMBRE DEL PUNTO GEODESICO .JPG	N/A	No se utilizó el método
	PROCESAMIENTO		
	GNSS		
9	INFORMES	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018. Anexar valores como GDOP, PDOP, HDOP, VDOP.
	INFORME TÉCNICO DE CÁLCULOS	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018. Anexar valores como GDOP, PDOP, HDOP, VDOP, igualmente se deberá tener en cuenta lo expresado en el numeral 9.1.3 anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	ESQUEMA DE DETERMINACIÓN AAAA-MM-DD.pdf	No cumple	Se deberá anexar en esta carpeta el esquema de determinación
	COORDENADAS		
9	Cuadro de Coordenadas Geográficas.xls	No cumple	No lo contiene
	Cuadro de Coordenadas Gauss-Krüger.xls	No cumple	No lo contiene
	Cuadro de Coordenadas Plana Origen Nacionales.xls	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	EFEMERIDES		
9	Contiene Archivos Formato .sp3	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas, la información solicitada deberá encontrarse en el formato de salida solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018, igualmente se deberá tener en cuenta lo expresado en el numeral 9.1.3 anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	INFORMES DE CÁLCULO POR VECTOR		
	Informe post proceso por cada vector calculado con el cual se debe mostrar los requerimientos técnicos solicitados en la resolución	No cumple	No se encuentra acorde al árbol de carpetas, la información solicitada deberá encontrarse en el formato de salida solicitado por el anexo técnico 2 resolución 643 de 2018, igualmente se deberá tener en cuenta lo expresado en el numeral 9.1.3 anexo técnico 2 resolución 643 de 2018.
	PROCESAMIENTO		
9	ÓPTICOS		
	INFORMES		
	Reporte o Cartera de cálculo de la poligonal y radiación en formato .pdf o Xls	N/A	No se utilizó el método
	Esquema de determinación de la poligonal Trazada	N/A	No se utilizó el método
9	COORDENADAS		
	Cuadro de Coordenadas Gauss-Krüger.xls	N/A	No se utilizó el método
	Cuadro de Coordenadas Cartesianas Locales.xls	N/A	No se utilizó el método
	INFORME		
9	INFORME TÉCNICO DEL LEVANTAMIENTO.pdf	No cumple	Se deberá verificar las observaciones realizadas en el desarrollo de la Revisión del Árbol de carpetas, las cuales deberán ser incluidas.
	REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS		
	Reacción Técnica de Linderos	Cumple	Se presenta información siendo el contenido y veracidad de la misma entera responsabilidad del profesional que presenta el levantamiento topográfico
	PLANO		
9	Anexo b. PLANO_NOMBRE PREDIO Cartesianas Locales.dwg	No cumple	Se deberá verificar las observaciones realizadas en el desarrollo de la Revisión del Árbol de carpetas y el numeral 7 (Plano Predial).
	Anexo b PLANO_NOMBRE PREDIO Cartesianas Locales.pdf	No cumple	Se deberá verificar las observaciones realizadas en el desarrollo de la Revisión del Árbol de carpetas y el numeral 7 (Plano Predial).

Chía, 10 de abril 2025

Arquitecta:

Noelia Blanco Valdivieso.

Teléfono Celular: 317 893 20 46.

Correo Electrónico: ambitoarquitectura@yahoo.com

Chía

Asunto: Revisión Topografía Asentamientos Humanos (Primera vez)

Reciba un Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta la información allegada bajo el consecutivo serial **20259999956155** fecha 25 de Marzo 2025 relacionado con el consecutivo **20249999940268** fecha 21 de Noviembre 2024, con el fin de adelantar la Verificación de requisitos en cuanto a los productos e insumos a **entregar** referentes al levantamiento topográfico del predio identificado con Cedula Catastral **2517500000003172600000** Matricula Inmobiliaria **50N-737813** esto en el marco del proceso de Legalización de Asentamientos Humanos, obedeciendo a lo establecido en el **Decreto 470 29 de Julio 2024** y la **Resolución 643 de 2018 - Anexo 2, (Requerimientos Técnicos Solicitados por la resolución y Estructura de La Información Contenida)** por lo anterior, una vez hecha la Verificación de los productos e insumos entregados cuyo resultante es el Área a legalizar se observó que en los:

Anexo A. Descripción Punto Topográfico Base georreferenciado con fecha 30 de octubre 2024 2 puntos GPS1 y GPS2 de amarre del proyecto enlazados con las estaciones del Igac ABCC y BOGT.

Anexo D. Hoja de Campo para Observaciones GNSS. Fecha de observación 30 de octubre 2024 GPS1 Tipo de Levantamiento: Estático... Tipo de Punto: Punto topográfico Base.
GPS2 Tipo de Levantamiento: Estático... Tipo de Punto: Punto Topográfico Base.

Anexo E. Cartera de Campo para Lev. Topo por Método GNSS. Usó como punto de chequeo el inicio y final de los puntos del levantamiento topográfico el GPS2 con RTK.

Anexo B. dwg y PDF. Plano. Los dos (2) puntos de amarre del proyecto GPS1 y GPS2 (Tipo de Levantamiento Estático) están en el Cuadro de Coordenadas Origen Nacional del Plano fecha 17 de noviembre 2024 firmado por Vicente Gerardo Velosa Martínez con Licencia profesional 01-10806 CPNT.

Faltó por entregar el Producto e insumo CRUDO del GPS2 ya que el entregado como GPS2 corresponde al GPS1 y el Reporte del procesamiento de los dos (2) Puntos de amarre del proyecto rastreados en campo GPS1 y GPS2 **Tipo de Levantamiento Estático** de fecha 30 de octubre 2024, ya que sobre ESTOS se generó las coordenadas respectivas para posteriormente realizar el levantamiento topográfico con RTK en terreno con fecha 17 de noviembre 2024, cuya fecha también aparece en el plano.

Por lo cual se le solicita lo que faltó por entregar de manera muy respetuosa.

Una vez realizado lo anterior se radica y se procede nuevamente a la revisión topográfica que debe satisfacer la estructura del árbol de carpetas e iniciar así la Verificación de requisitos, su evaluación y una vez cumplidos su aprobación para la continuación del proceso de Legalización de Asentamientos Humanos.

La aprobación del mismo no exime de los requerimientos de información o ajuste a la información presentada por otras entidades, en las cuales se tenga que surtir algún trámite adicional, por lo anterior, se recomienda al petionario **solicitar un memorial de responsabilidad al profesional** que realizó la captura, procesamiento, análisis y generación del informe referente al levantamiento topográfico.

Por último, le preciso que, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía estará atenta a suministrar la información y asistencia adicional requerida sobre el particular.

Cordialmente

Arq. HÉCTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS
Director Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Elaboro: Gustavo Rubio Ángel - Topógrafo - Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Aprobó: Arq. Héctor Orlando Ruiz Palacios – director técnico - Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Anexo: 01: Anexo Técnico 2 Resolución 643 de 2018. Formato PDF. (40) Folios Medio Magnético.

Chía, 15 de abril 2025

Arquitecto:

Mario Andrés Bernal Camacho.

Teléfono Celular: 311 546 08 84.

Correo Electrónico: progetto.gerencia@gmail.com

Chía

Asunto: Revisión Topografía Asentamientos Humanos -Tercera revisión

Reciba un Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta la información allegada bajo el consecutivo serial **20259999955892** fecha 25 de Marzo 2025 relacionado con el consecutivo **20239999937766** fecha 12 de Diciembre 2023, con el fin de adelantar la Verificación de requisitos en cuanto a los productos e insumos a **entregar** referentes al levantamiento topográfico del predio identificado con Cedula Catastral **25175000000030202000000** Matricula Inmobiliaria **50N-732514** esto en el marco del proceso de Legalización de Asentamientos Humanos, obedeciendo a lo establecido en **la Circular Externa DOTP N° 001 DE 2022** y la **Resolución 643 de 2018 - Anexo 2, (Requerimientos Técnicos Solicitados por la resolución y Estructura de La Información Contenida)** por lo anterior, se hace la trazabilidad donde amablemente se le solicitó las **CORRECCIONES de Topografía** así:

- Radicación 20239999937766 de diciembre/12/2023...Solicitud de legalización Urbanística de Asentamientos Humanos. Decreto 101 del 25 de mayo 2023 legalización hasta el 31 de diciembre 2023. Individual.
- Radicación 20239999936290 se allega un CD relacionado con la Radicación 20239999937766 se da respuesta con el DOTP 3007-2023 de **diciembre 14 de 2023** enviando las observaciones encontradas **con el fin de que las mismas sean subsanadas**, firmado por el Ing. Orlando Hernández Cholo y elaboró Ing. José Aristides Rodríguez.
- Se genera el DOTP 0862-2024 de **mayo/09/2024** para los Procesos de Legalización de Asentamientos Humanos donde en uno de sus apartes solicitan amablemente las **CORRECCIONES de Topografía** y se les informa que disponen de un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha del recibo so pena que se entienda desistida su solicitud y se ordene el **ARCHIVO de esta**, conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.6.5.2.1 del Decreto 1077 de 2015 firmado por el Arquitecto Héctor Orlando Ruiz Palacios y proyectó Claudia Patricia Corradine Torres Auxiliar Administrativo.**
- Radicación 20239999937766 anexos Sobre Sellado **Julio 03 de 2024**. Se solicita prórroga para responder Acta de observaciones de parte del Arquitecto Mario Andrés Bernal Camacho.
- Se genera el DOTP 1255-2024 de **Julio 04 de 2024**. Respuestas a solicitudes 20239999928128-37764-37766-38731 se **Acepta la Prórroga** firmado por el Arquitecto Héctor Orlando Ruiz Palacios y proyectó Claudia Patricia Corradine Torres Auxiliar Administrativa.
- Radicación 20239999937766 Anexo un **CD** sobre sellado de **agosto 09 2024**
- Se genera la respuesta con el DOTP. 0481-2025 de **febrero 26 de 2025** hemos identificado que la información referente a topográfica, **NO SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DIGITAL**. Firmado por el Arquitecto Orlando Ruiz Palacios y elaboró Top. Diego Fernando Suárez.
- Radicación 20259999955892 del **26 de marzo 2025** Orden: 164-23 relacionado con la Radicación 20239999937766 diciembre/12/2023.

Dando continuidad a la trazabilidad se le solicita amablemente la tercera vez las **CORRECCIONES de topografía** en los Anexos Básicos de los Productos e insumos necesarios los cuales son el resultante para legalizar el Área del Levantamiento:

Anexo A. Descripción Punto Topográfico Base.xls

- Presentar en este Anexo y no en otro los dos (2) puntos georreferenciados del proyecto **F1 – F2** enlazados con las Estaciones del Igac Boga y Bogt.
- Usar el Anexo A solicitado y no Otro.
- Determinar la fecha del Posicionamiento AAMMDD según Rinex y Cartera de Campo.
- Presentar los **CRUDOS** de los (2) puntos georreferenciados del Proyecto **F1 – F2**.
- Presentar también las Efemérides del día anterior y el día después.
- Presentar resumen de COORDENADAS.
- Presentar resumen Postproceso
- Presentar resumen Ajuste de procesamiento Diferencial

Anexo D. Hoja de Campo para Observaciones GNSS. Fecha de observación **01 de agosto 2023****F1-**Tipo de Levantamiento: Estático... Tipo de Punto: Punto topográfico Base.

- Presentar en su formato Receptor...Tipo...Antena...Altura de Antena
- Presentar en su formato posición Navegada inicial y final.
- Presentar en su formato registro de funcionamiento en campo: N° de épocas, gdop y memoria

F2- Tipo de Levantamiento: Estático... Tipo de Punto: Punto Topográfico Base.

- Presentar en su formato posición Navegada inicial y final.
- Presentar en su formato registro de funcionamiento en campo: N° de épocas, gdop y memoria

Anexo F. Cartera de Campo para Lev. Topo por Método Ópticos xls.

- Presentar esquema de la poligonal
- Sobre los crudos presentar en el informe técnico el tipo de coordenadas que utilizó para el levantamiento topográfico y con cual tipo de coordenadas realizó los cálculos de ajuste de la poligonal y la radiación para proyectar a las coordenadas finales Único Origen Nacional.

Anexo B. dwg y PDF. Plano.

- Se evidencia en el plano solamente uno (1) de los puntos de amarre del proyecto el cual está mal digitado.
- En la redacción técnica de Linderos uno de los Linderos no corresponde al rumbo que está en el Plano.

Una vez realizado lo anterior se radica y se procede nuevamente a la revisión topográfica que debe satisfacer la estructura del árbol de carpetas e iniciar así la Verificación de requisitos, su evaluación y una vez cumplidos su aprobación para la continuación del proceso de Legalización de Asentamientos Humanos.

La aprobación del mismo no exime de los requerimientos de información o ajuste a la información presentada por otras entidades, en las cuales se tenga que surtir algún trámite adicional, por lo anterior, se recomienda al peticionario **solicitar un memorial de responsabilidad al profesional** que realizó la captura, procesamiento, análisis y generación del informe referente al levantamiento topográfico.

Por último, le preciso que, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía estará atenta a suministrar la información y asistencia adicional requerida sobre el particular.

Cordialmente

Arq. HÉCTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS
Director Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Elaboro: Gustavo Rubio Ángel - Topógrafo - Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Aprobó: Arq. Héctor Orlando Ruiz Palacios – director técnico - Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Anexo: 01: Anexo Técnico 2 Resolución 643 de 2018. Formato PDF. (40) Folios Medio Magnético.

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 220.700		\$ 0		\$ 0	\$ 220.700	\$ 0	\$ 220.700
SUBTOTALES:									\$ 220.700				\$ 220.700	\$ 0	\$ 0	\$ 220.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR				
CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES	
			APORTES	MORA VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	\$ 35.400	\$ 0 \$ 35.400
SUBTOTALES:			\$ 35.400	\$ 0 \$ 35.400

TOTAL PAGADO:	\$ 265.400
----------------------	-------------------

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo GUSTAVO RUBIO ANGEL identificado con cédula de ciudadanía No. **10.161.531** En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos ala parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

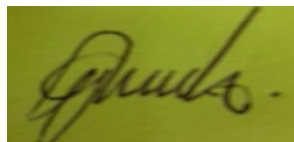
Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 16 DIAS del mes de MARZO de la vigencia 2025.

FIRMA:



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14880954983			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 10161531				6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 10161531		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Caldas		30. Ciudad/Municipio La Dorada		380	
31. Primer apellido RUBIO		32. Segundo apellido ANGEL		33. Primer nombre GUSTAVO		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Chía		175	
41. Dirección principal AV PRADILLA 555							
42. Correo electrónico gust772010@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3178259767		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 7112		47. Fecha inicio actividad 20090427		48. Código 4781		49. Fecha inicio actividad 20200512	
50. Código 5619				51. Código		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 49							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2022 - 12 - 07 / 15 : 41: 51	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre RUBIO ANGEL GUSTAVO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			